



AVISO DE REMATE



EL DOCTOR ROLANDO SEVERO SOLIZ PLATA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº DE LA CIUDAD DE EL ALTO.-----

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR RAMO FORTALEZA S.A. CONTRA WILMA VILLALOBOS RAMOS SOBRE COBRO DE DINERO SE HA DISPUESTO EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE. A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBEN LAS LITERALES CORRESPONDIENTES.-----

Se hace constar de forma expresa a los interesados, que el pago de impuestos del inmueble se encuentra cancelado hasta la gestión 2024, detallado en Proforma de fs. 127 a 128, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de vendiendo notificarse con la presente a Banco Fortaleza S.A. (B-2, B-3, B-4, B-7), Impuestos Nacionales (B-5), Banco Pyme Ecuifuturo (B-6), por lo que se invita a los interesados en el remate a recabar mayor información sobre este rubro como de otro detalles técnicos del inmueble en el Juzgado. Por último se cita a otros acreedores que pudieran tener registrados gravámenes u otros derechos de garantía real con posterioridad a la presente causa, notifíquese la presente determinación a las partes procesales en domicilio real, sea con las formalidades de ley.-----

Realces de El Alto, bajo la Matrícula Computarizada No. 2.014.01.0125745, de propiedad de VILLALOBOS RAMOS WILMA para tal efecto se señala audiencia de PRIMER REMATE, PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026 A HRS. 11:00 el remate se efectuará sobre la base de Bs. 930.084,66 (NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 BOLIVIANOS), equivalente en \$us. 133.632,85 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DOLARES AMERICANOS) base inicial aprobada mediante Auto de fecha 15 de Octubre de 2025 de fs. 138 de obrados. Para el efecto se designa como martillero, a La Abogada Sonia Gachaca Pati, con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 531, Edif. San Sebastián P.B., Of. 12, Zona 12 de Octubre de El Alto, Whatsapp 70684425, correo electrónico sonypati@gnail.com, martillero designado mediante el sistema judicial THOR.-----

La audiencia señalada se llevará cabo, en el Hall del Edificio Judicial donde funcionan los juzgados de la ciudad de El Alto, donde funcionan los juzgados de la ciudad de El Alto.

C212043658/5



AVISO DE REMATE



EL DOCTOR ROLANDO SEVERO SOLIZ PLATA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº DE LA CIUDAD DE EL ALTO.-----

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO ECONOMICO S.A. CONTRA NOEMY CRUZ SANGALLI SOBRE COBRO DE DINERO, SE HA DISPUESTO EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE. A CUYO EFECTO SE TRANSCRIBEN LAS LITERALES CORRESPONDIENTES.-----

Se hace constar de forma expresa a los interesados, que el pago de impuestos del inmueble No. 12609 se encuentra cancelado hasta la gestión 2022, detallado en la certificación de fs. 156 a 163 de obrados y del inmueble No. 12605 se encuentra cancelado hasta la gestión 2022, detallado en la certificación de fs. 156 a 163 de obrados, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla, por lo que se invita a los interesados en el remate a recabar mayor información sobre este rubro como de otro detalles técnicos del inmueble en el Juzgado. Por último se cita a otros acreedores que pudieran tener registrados gravámenes u otros derechos de garantía real con posterioridad a la presente causa, notifíquese la presente determinación a: Juzgado Público Civil y Comercial Bvo. de El Alto (A-2), Banco Económico (hipoteca A-1) las partes procesales en domicilio real, en conformidad a fs. 151 y 152 de obrados, sea con las formalidades de ley.-----

AL OTROSÍ 1.- Al principal. AL OTROSÍ 2.- En cuanto a las fotocopias simples acuda de manera directa ante personal sub alterno de juzgado asimismo en cuanto a las fotocopias legalizadas por secretaría de juzgado extíndase las mismas siempre y cuando cursen en original sea con las formalidades de ley.-----

AL OTROSÍ 3.- Téngase presente por la oficial de diligencias del juzgado, asimismo por señalado el domicilio que refiere, sin perjuicio observarse lo dispuesto por el Art. 84 de la Ley 439. En cuanto al número telefónico téngase presente por la oficial de diligencias del juzgado en cuanto a la modalidad de teletrabajo dispuesta por comunicados y circulares emitidas por el TSJ y TDSJ-LP.-----

C212043658/5